

FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2022

Cta. Cobro N. 007 ✓

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

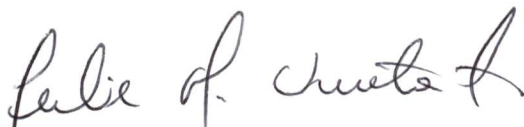
JULIE MANUELA URUETA TORRES

LA SUMA.....\$3.000.000,00. ✓

Por concepto de honorarios de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 96F de 2022, correspondiente al mes de agosto del 2022, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias".

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00). ✓

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.24107372309** del Banco **CAJA SOCIAL**


JULIE MANUELA URUETA TORRES
CC# 45.542.686 DE C/GENA
CEL: 3023495578

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	JULIE MANUELA URUETA TORRES ✓			
FECHA DEL CONTRATO	1 DE AGOSTO DEL 2022 ✓			
Nº DEL CONTRATO	96F-2022 ✓			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS ✓			
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias"			
VALOR DEL CONTRATO	(\$ 15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS MTCE ✓			
PLAZO	DESDE LA DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 ✓			
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL			
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA APROBACIÓN	DE	NA
FECHA DE INICIO	AGOSTO 1 DEL 2022 ✓			
MES PARA PAGAR	AGOSTO ✓			

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	324 /	28/07/2022	39.130.000 /
DISPONIBILIDAD	210 /	05/05/2022	79.920.000 /
DISPONIBILIDAD	176 /	28/07/2022	182.050.000 /
REGISTRO	724 /	01/08/2022	6.930.000 /
REGISTRO	725 /	01/08/2022	870.000 /
REGISTRO	194 /	01/08/2022	7.200.000 /

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. 96F de 2022. Con previo visto bueno de la Directora Académica, LEISY RIVERA USME /

CERTIFICA

Que **JULIE MANUELA URUETA TORRES**, identificado con C.C. 45.542.686 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 96F de 2022**, complementado con la siguiente información.

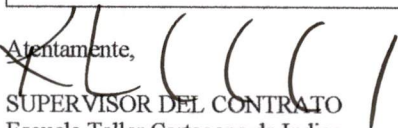
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

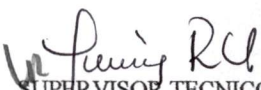
Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. (AGOSTO). /

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro del mes de agosto, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)**.

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias


SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias



 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1de5	Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º96F DEL 1 DE AGOSTO DE 2022	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

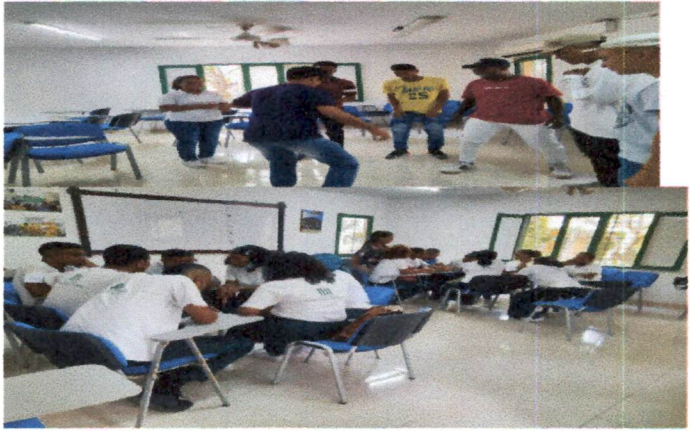
DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JULIE MANUELA URUETA TORRES				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: \$15.000.000				
No Contrato 96F-2022	Plazo: Desde la legalización del contrato al 30 de diciembre del 2022	Fecha de Iniciación (1/08/2022)	Fecha de Terminación (30/12/2022)	Porcentaje de ejecución 20%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: Del 1 al 31 de agosto del 2022				

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1de5	Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º96F DEL 1 DE AGOSTO DE 2022	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

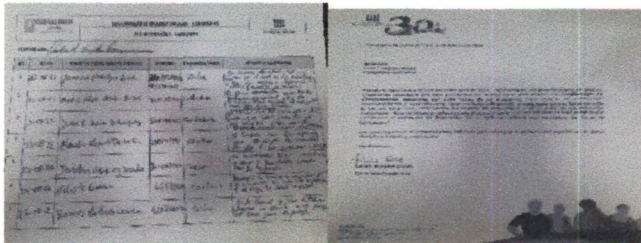
En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias	Se realizó apoyo psicosocial a aprendices con diferentes situaciones y asesoramiento a padres de familia sobre situaciones específicas de los mismos..	20%	
2. Coordinar y ejecutar los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional.	Se coordinaron y programaron cursos de BPM, mesa y bar y servicio al cliente SENA, para los aprendices del taller de cocina.	20%	

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1de5		Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º96F DEL 1 DE AGOSTO DE 2022		PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano	Se realizó clases enfocadas a las habilidades sociales con diferentes talleres.	20%	
4. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices.		0%	

 <p>Escuela Taller Cartagena de Indias</p>	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1de5		Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º96F DEL 1 DE AGOSTO DE 2022		PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
5. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa.	Se organiza actividades, lúdico- recreativas y culturales con todos los talleres para la semana del cumpleaños de nuestra ETCAR.	20%	
6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros.	Se realizó seguimiento y entrega de cartas por inasistencias a los aprendices en la Escuela Taller Cartagena de Indias.	20%	

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1de5	Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º96F DEL 1 DE AGOSTO DE 2022	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
7. Atender las consultas que la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	Apoyo para la entrega de uniformes y elementos de protección personal a los aprendices, para minimizar los riesgos durante la práctica de los ejercicios.	20%	

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1de5	Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º96F DEL 1 DE AGOSTO DE 2022	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se asistió a la reunión del SRPA en la Gobernación de Bolívar, para beneficio e inclusión de más jóvenes en el sistema educativo.	20%	

 Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N° 1de5	Página 1 de 6
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º96F DEL 1 DE AGOSTO DE 2022	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2022) Hasta (31/08/2022)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ÍTEM	PERÍODO PAGO (8/2022)	FECHA DE PAGO (17/8/2022)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	8/2022 ✓	17/8/2022 ✓	\$192.000	APORTES EN LINEA
SALUD	8/2022 ✓	17/8/2022 ✓	\$150.000	APORTES EN LINEA
ARP	8/2022 ✓	17/8/2022 ✓	\$6.300	APORTES EN LINEA

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE AGOSTO DE 2022

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 29 de agosto del 2022.

SUPERVISOR(A)

VB Jaime R. L.

Julie M. Urueta Torres
 CONTRATISTA
 JULIE MANUELA URUETA TORRES
 N° CC45542686

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45542686		URUETA TORRES JULIE MANUELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO GUAMADOR	CARTAGENA-BOLIVAR	3023495578	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1607262421	9438187410	I	2022/09/20	2022/08/17	NEQUI	0	\$348,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$192,000	\$0	\$0	\$192,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,300	\$0	\$0	\$6,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,300	\$0	\$0	\$6,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000	
TOTAL				1	\$348,300	\$0	\$0	\$348,300	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 45542686		URUETA TORRES JULIE MANUELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO GUAMADOR	CARTAGENA-BOLIVAR	3023495578	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-08	2022-08	1607262421	9438187410	I	2022/09/20	2022/08/17	NEQUI	0	\$348,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000	\$6,300		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000	\$6,300		\$0	\$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000	\$6,300		\$0	\$0
1	CC 45542686	URUETA JULIE	230301	30	\$1,200,000	\$192,000	ESSC07	30	\$1,200,000	\$150,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,200,000	\$6,300	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,200,000	\$192,000			\$1,200,000	\$150,000			\$0	\$0			\$1,200,000	\$6,300		\$0	\$0

Contrato No.	96F-2022	Fecha:	
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
Nit:	800.169.265-3		
Contratista:	JULIETH MANUELA URUETA TORRES		
Identificación:	C.C.: 45.542.686 de Cartagena		
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, JULIETH MANUELA URUETA TORRES, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
2) Plazo:	151 días calendarios. Hasta el 30 de diciembre de 2022		
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.		
4) Obligaciones específicas:	1. Realizar actividades de intervención grupal a la comunidad educativa de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2. Coordinar y ejecutar los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional. 3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano. 4. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 5. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa. 6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros. 7. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.		
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$15.000.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.		
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 5 cuotas así: cinco (5) cuotas mensuales sucesivas por valor de \$3.000.000,00; cada una. El valor de cada cuota será pagada a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR y a los desembolsos hechos por el Distrito de Cartagena de Indias en virtud del Convenio Interadministrativo 06 de 2022, suscrito con la ETCAR.		
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.		

8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por la cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Barrio lo Amador, calle San Fernando, # 20 C 15. Cartagena de Indias. Tel: 3023495574 - Email: juliemanuelahotmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.



REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2200000724

Fecha Expedición : 2022/08/01

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2200000324

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL
Proveedor : 45542686 URUETA TORRES JULIE MANUELA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/08/01	6,930,000.00
TOTALES					6,930,000.00

Para un Total de:

6,930,000.00 SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2022/08/30	3,000,000.00
2022/09/30	3,000,000.00
2022/10/30	930,000.00

Ju

KLCCCCI

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

JEFE DE PRESUPUESTO



Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No.

194

VIGENCIA:

2022

Primero (1) de agosto de 2022

JULIET MANUELA URRUETA TORRES

Beneficiario:

CC o Nit:

45.542.686

Disponibilidad No.

176

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	7.200.000
Total registro			7.200.000 ✓

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.

VALOR: Siete millones doscientos mil pesos mcte


RAFAEL CUESTA CASTRO

DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ